

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33172** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1614/2015, con NIG 1808742M20150001828, por auto de 29 de septiembre de 2015, se ha declarado en concurso voluntario al deudor COMBUSTIBLES DÚRCAL, S.L. con C.I.F. B-18422634 y con domicilio en c/ Estación, n.º 8, 18650 Dúrcal (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Gestión y Administración Concursal, S.L.P., con domicilio postal c/ Emperatriz Eugenia, n.º 19-3.º D, 18003 Granada y dirección electrónica: [combustiblesdural@gyadcon.es](mailto:combustiblesdural@gyadcon.es)

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el Registro Publico Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 21 de octubre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150046177-1